


**ANEXO N° 01**

<b>PECH</b>	<b>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</b>	Versión:	
		Fecha de aprobación:	

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGIA ELECTRICA
Número de Cuadro Multianual de idades	
Objetivo estratégico	CUMPLIR CON LOS ESTANDARES DE LA NORMA TECNICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS.
Denominación de la Contratación	“SERVICIO ESPECIALIZADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DE CALIDAD DE TENSION Y CALIDAD DE SUMINISTRO EN LAS ACTIVIDADES DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS DE LA DIVISION DE ENERGIA ELECTRICA”.

**TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Optimizar la gestión cumpliendo con los establecido en el Decreto Supremo N° 020-97-EM, que regula los aspectos de calidad en el servicio eléctrico; respecto a los niveles mínimos de calidad y las obligaciones con nuestros clientes y con las entidades fiscalizadoras como el OSINERGMIN; ello con el fin de priorizar los objetivos y metas del proyecto a favor de la población.
<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio especializado para el cumplimiento de los estándares de calidad de tensión y suministro del PECH, en beneficio de la entidad y de la comunidad en su conjunto.
<b>CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b>	
<p>Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni vinculo de subordinación. Las actividades a realizar son:</p> <p>a) Brindar el apoyo técnico necesario para que nuestra área técnica realice los descargos de las observaciones de OSINERGMIN correspondiente a calidad de suministro y calidad de producto correspondiente a los periodos de supervisión 2024 y 2025, la informacion de las observaciones sera proporcionado por el area usuaria un (01) dia habil despues de firmarse la orden de servicio.</p> <p>b) Realizar los reportes correspondientes de la NTCSE y NTCSE en lo que respecta calidad de suministro y tensión, con las respectivas compensaciones correspondiente al PRIMER SEMESTRE 2026.</p> <p>c) Realizar el reporte de las deficiencias de la calidad de tensión del Alimentador MT AL-1 y AL-2 de 10Kv.</p>	

- d) Realizar el reporte de las deficiencias de la calidad de tensión del Alimentador MT AL-3, SJ y PT2 de 10Kv.
- e) Realizar el reporte de las deficiencias de la calidad de tensión del Alimentador MT PUR PUR de 22.9 Kv.
- f) Realizar el reporte de las deficiencias de la calidad de suministro del Alimentador MT AL-1 de 10Kv.
- f) Reporte de las deficiencias de la calidad de suministro del Alimentador MT AL-2 de 10Kv.
- g) Reporte al Análisis de las deficiencias de la calidad de suministro del Alimentador MT AL-3, SJ y PT2 de 10Kv.
- i) Reporte y Diagnóstico de las deficiencias de la calidad de suministro del Alimentador MT PUR PUR de 22.9Kv.

## REQUISITOS DEL PROVEEDOR

### a) "Requisitos

#### Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

#### Personal clave

- ✓ **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios:**  
Ingeniero mecánico electricista.
- ✓ **Curso y/o Capacitación:**
  - Curso de calidad en el sector eléctrico.
  - Capacitación en gestión del mantenimiento
  - Curso en regulación del sector energético
- ✓ **Experiencia del personal clave:**
  - Experiencia general: 05 años en actividades del subsector eléctrico
  - Experiencia específica: 01 año en jefatura de clientes menores en concesionarias de electricidad.

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<p>El servicio se prestará en las instalaciones del proveedor, y solo en caso de ser necesario la sede en las oficinas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC- Chao para coordinación.</p> <p>El plazo del servicio es de 120 días calendario contado a partir del día siguiente de emitido la orden de servicio.</p>
-----------------------------------	--

#### ENTREGABLES

Los entregables a presentar son 04, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio, con la información de los reportes del primer semestre de calidad de tensión y compensación.
- **Entregable 02:** Será presentado hasta los 60 días notificada la orden de servicio, con la información de los reportes del primer semestre de calidad de suministro y compensación.
- **Entregable 03:** Será presentado hasta los 90 días de notificada la orden de servicio, con la información de las deficiencias de calidad de tensión de los alimentadores AL1-1L2- AL3- PATIO 2- SAN JOSE
- **Entregable 04:** Será presentado hasta los 120 días notificada la orden de servicio, con la información de las deficiencias de calidad de suministro de los alimentadores AL1-AL2-AL3- PATIO 02 -SAN JOSE.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Av. 28 DE Julio N° 122-124- Trujillo-La Libertad).”

#### CONFORMIDAD

La conformidad lo emitirá la División de Energía Eléctrica de la Sub Gerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en los entregables.

La conformidad será emitida en el plazo de cinco (05) días hábiles. En caso de observaciones será notificado por el área usuaria al locador dentro de los cinco (05) días hábiles de presentado el Entregable correspondiente, debiendo el locador levantar las observaciones en el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes.

#### SEGUROS:

El locador debe contar con seguro contra accidentes personales y/o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.

#### PENALIDADES

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el

PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**GARANTÍAS:** NO APLICA

### **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en 04 PAGOS PARCIALES IGUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

Conformidad del Área Usuaría.

Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.

Comprobante de pago.

## CLÁUSULAS ESPECIALES

### RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios.

### ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

### CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del

servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ING. JULIO CESAR HERNANDEZ FLORES

RESPONSABLE DE UNIDAD DE DISTRIBUCION-D.E.E

FECHA: 26.03.26



Firmado digitalmente por  
HERNANDEZ FLORES Julio Cesar  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26.03.2026 12:06:47 -05:00